



VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 967
RADICADO N° 2012-00057-00

1. Se incorpora al expediente informe rendido por la secuestre GLORIA ISABEL RÚA HERNÁNDEZ a través del cual informa que ya había puesto en conocimiento del despacho las obras civiles realizadas en el inmueble bajo su cuidado y que tales trabajos no se realizaron con dinero recaudado por concepto de cánones de arrendamiento. Asimismo, solicita se le fijen honorarios provisionales. (véanse archivos 56 y 57 del expediente digital).
2. En este orden de cosas, se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre y se le indica a la memorialista al respecto de su solicitud de honorarios provisionales lo consagrado por el inciso primero del artículo 363 del Código General del Proceso acorde al cual tal fijación tendrá lugar cuando se haya cumplido con el encargo, obsérvese el tenor de la norma:
3. “El juez, de conformidad con los parámetros que fije el Consejo Superior de la Judicatura y las tarifas establecidas por las entidades especializadas, señalará los honorarios de los auxiliares de la justicia, **cuando hayan finalizado su cometido**, o una vez aprobadas las cuentas mediante el trámite correspondiente si quien desempeña el cargo estuviere obligado a rendirlas”. -
negritas fuera del texto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a77a67ac458e316ce5206cb441c2d712dd39ee58c34ffbd792ee86e748e24**

Documento generado en 02/05/2023 03:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>